

RIO GALLEGOS,

15 NOV. 2000

VISTO :

El Expediente N° 12.666/99 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el llamado a Concurso Público y Abierto de Antecedentes de cargos docentes ordinario, en el Area: Psicopedagogía – Orientación: Diagnóstico Psicopedagógico II, Categoría Asistente de Docencia;

Que por Disposición N° 660/99 se estableció como única postulante habilitada para participar del Concurso de referencia a la docente Sandra Lucero;

Que a fs. 40/41/42/43, obra el Acta respectiva, conteniendo el Dictamen del Tribunal Evaluador designado a tal efecto, el cual recomienda declarar desierto el cargo concursado;

Que a fs. 52/56 obra Nota presentada por la Psp. Sandra Lucero explicando la actitud del Tribunal y solicita la anulación del Concurso;

Que a fs. 57 obra Providencia N° 467/UARG/00 mediante la cual la Decana eleva los actuados a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la UNPA;

Que a fs. 58/60 obra Dictamen N° 042 de la Directora de Asuntos Jurídicos de la UNPA;

Que existe si en la normativa vigente, la posibilidad de que el Tribunal Evaluador recomiende la asignación de otra categoría, pero no la de que evalúe a los aspirantes en una categoría para otra superior y en virtud de ello sugiera se declare desierto el concurso de referencia;

Que del propio texto surge que sus miembros resolvieron evaluar a la Psp. Sandra Lucero como Profesora, lo que además de contrariar los más elementales deberes de un Tribunal Evaluador vulnera las garantías de las concursante;

Que en virtud de lo expuesto en el Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, lo apuntado constituye un vicio de procedimiento en la instancia de evaluación;

Que señala por último que debe tenerse por nulo el Concurso de que se trata;

Que a fs. 62 obra Disposición N° 855/00 mediante la cual declara procedente el recurso interpuesto por la Psp. Sandra Lucero;

Que en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 32° de la Ordenanza N° 028, la Decana propone la anulación del citado Concurso, basando la misma en lo resuelto en la Disposición N° 855/00;

Que la Comisión de Recursos Humanos y Presupuesto recomienda en su Despacho N° 097/00, declarar nulo el Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición en el Area: Psicopedagogía Orientación: Diagnóstico Psicopedagógico II – cargo e) – Resolución N° 055/CS/99;

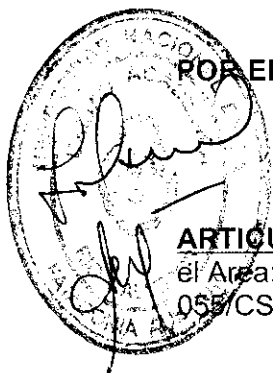
Que puesto a consideración se aprueba por mayoría;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

PORELLO:

**EL CONSEJO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A :**

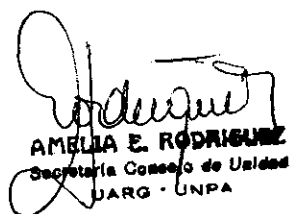
ARTICULO 1°.- DECLARAR nulo el Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición en el Area: Psicopedagogía Orientación: Diagnóstico Psicopedagógico II – cargo e) – Resolución N° 055/CS/99, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-



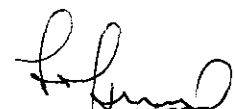


1/2.-

ARTICULO 2°.- TOME RAZON Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Jefatura de la División Educación, notifíquese a la interesada, cumplido, ARCHIVESE.-


AMELIA E. RODRÍGUEZ
Secretaría Consejo de Unidad
UARG - UNPA




Prof. DORA LOPEZ
Decana
UNPA - UARG

ACUERDO N°

686